



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

VÍCTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, CONCEJAL-SECRETARIO  
SUPLENTE PRIMERO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA EN VIRTUD DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA  
Nº 4631/2019, DE 18 DE JUNIO, Y 6140/2019, DE 9 DE AGOSTO

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2021, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

**“7.- URBANISMO.- PROPUESTA DEL ALCALDE SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN: ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EL SECTOR UE A-18, URBANIZACIÓN “EL CAPITÁN”, ALMAYATE. T.M. DE VÉLEZ-MÁLAGA Y SEPARATA REFERENTE A LAS OBRAS ASOCIADAS PARA EL DESARROLLO DE LA PARCELA A.3 (EXP. 1/2021-PLAN).- Dada cuenta de la propuesta de alcalde, de fecha 8 de julio de 2021, donde consta:**

I.- Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente nº 1/21-PLAN de la unidad “Urbanismo y Arquitectura” denominado *Actualización del Proyecto de Obras de Urbanización en el Sector UE A-18, Urbanización “El Capitán”, Almayate. T.M. de Vélez-Málaga y separata referente a las obras asociadas para el desarrollo de la parcela A.3*, promovido por Dulce Aloe S.L. que contiene, como su nombre indica, una actualización del Proyecto de Urbanización para la adecuación del presupuesto y de las obras necesarias para garantizar la adecuación de los servicios existentes a la normativa actual dado que el proyecto de reurbanización inicial data de 2002-2003

II.- El instrumento de planeamiento que legitima la actuación propuesta es el propio PGOU que clasifica los terrenos donde se tienen que ejecutar las obras como suelo urbano incluidos en Unidad de Ejecución tipo 2 para la reurbanización de los mismos -dado que se trata de un sector con urbanización muy antigua- .

III.- Mediante Resolución 409/2021 de 27 de enero fue sometido el expediente a información pública -mediante publicación de edicto en el BOP Malaga nº 39 de 26-2-2021 y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (desde el 3-2-2021 al 4-3-2021)- y también fue notificado el expediente a los interesados (propietarios de la unidad)-. Tras esta información pública se ha presentado una alegación de D. Andrés Santamaría Gómez de fecha 17 de mayo de 2021 (RE 2021022840) según Certificación de fecha 1 de julio de 2021.

IV.- Dicha alegación ha sido objeto de Informe del Ingeniero de Caminos Municipal -Jefe del Servicio de Infraestructuras del siguiente tenor:

**“ASUNTO: Alegaciones a la Actualización al Proyecto de Obras de Urbanización de la UE.A-18 “Urbanización El Capitán”.**

Con fecha 17-05-2021 y nº de registro de entrada 2021022840, Andrés Santamaría Gómez, vecino de la Urbanización El Capitán, presenta alegaciones a la aprobación del Proyecto de Obras de Urbanización de la UE.A-18 “El Capitán”, en Almayate, T.M. de Vélez Málaga. Analizadas las mismas se informa:

- No es cierto que el proyecto esté basado en datos obsoletos del año 2000, ni que la mayoría de las obras planteadas ya han sido realizadas y simplemente estén



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

deterioradas y carezcan de utilidad. El documento actualizado como no puede ser de otra forma se basa en los documentos aprobados con anterioridad, y tal y como se indica en la Memoria del documento, se recogen las obras pendientes de ejecutar, y de los muchos trabajos ya realizados con anterioridad, únicamente las obras para las reparaciones necesarias y adaptación a la nueva normativa. De esta forma se redacta el documento que defina las obras necesarias para terminar la urbanización de la unidad de ejecución UE.A-18 y que de esta forma, una vez ejecutadas pueda ser recepcionada.

- No se puede calificar de incongruencia la rotonda proyectada en el acceso a la urbanización. Ésta ya estaba proyectada en el anterior documento aprobado del año 2000, y por consiguiente el documento que actualiza el proyecto está obligado a recogerla para su ejecución. En su día fue necesaria su inclusión en base a que se encuentra en el acceso a la urbanización y en una intersección de tres viales. Respecto a las obras necesarias en la Vereda del Camino Viejo de Málaga, son obras externas a la unidad de ejecución, y por tanto no se pueden incluir en la actualización del proyecto. No obstante, y a título informativo, este Ayuntamiento tiene prevista la ejecución de dos obras de fábrica para eliminar los vados existentes en los cruces de arroyos. Su ejecución depende de la autorización de la Delegación Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, dado que la implantación se realizaría sobre una vía pecuaria de su competencia. Igualmente este Ayuntamiento realiza periódicamente actuaciones de bacheo y asfaltado de esta vía, tramitando las correspondientes autorizaciones de la Junta de Andalucía.
- Respecto a las obras en zonas que el alegante define como desiertas y que no conducen a ninguna parte, puntualizar que esas zonas pertenecen igualmente a la unidad de ejecución y lindan con parcelas edificables que pueden ser objeto de licencia de edificación, además de cerrar en algún caso circuitos viarios que conectan con las zonas habitadas. Por consiguiente deben ser urbanizadas igual que el resto; el proyecto tiene que recoger la globalidad de la urbanización de la unidad de ejecución.
- Respecto a la inaccesibilidad del parque infantil proyectado, reseñar que en los planos se definen una red de senderos peatonales que comunican los diferentes espacios de las zonas verdes y el viario principal, entre ellos el mencionado parque infantil.

En consecuencia se desestiman las alegaciones presentadas y se propone la tramitación del Proyecto de Obras de Urbanización de la UE.A-18 “El Capitán”, en Almayate, T.M. de Vélez Málaga, hasta su aprobación definitiva.”

**Vistos -por tanto- los informes técnicos y el informe jurídico de fecha 7 de julio de 2021 -obrantes todos ellos en el expediente- la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en este procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1.d) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local-, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO: DESESTIMAR** la alegación presentada por D. Andrés Santamaría Gómez de fecha 17 de mayo de 2021 con Registro de entrada nº 2021022840 en base al Informe Técnico Municipal.

**SEGUNDO: Aprobar** el proyecto de urbanización denominado “Actualización del Proyecto de Obras de Urbanización en el Sector UE A-18, Urbanización “El Capitán”, Almayate. T.M. de Vélez-Málaga” y la “Separata referente a las obras asociadas para el desarrollo de la parcela A.3” (exp 1/2021-Plan), según texto redactado por la empresa consultora COLAB y promovido por la entidad mercantil Dulce Aloe S.L.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Oficina de Apoyo al Concejal Secretario  
de la Junta de Gobierno Local

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con notificación a los interesados. ”

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a doce de julio de dos mil veintiuno.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

  
Fdo. Antonio Moreno Ferrer

